



PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 20230004300

INFORME SECRETARIAL. 6 de octubre de 2023. Ingresó proceso al Despacho de la señora juez informándole que transcurrió el término señalado en auto anterior y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. coadyuba el desistimiento. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

Bogotá D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso de proceder al estudio de las contestaciones de la demanda presentada, sin embargo, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2023 (archivo 26), la demandante refiere desistir de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., y por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 316 ibidem, se **ACEPTA** el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SIN COSTAS en esta instancia.

Conforme lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoada por **SANDRA PATRICIA PÉREZ MORA**, contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos del artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: SIN COSTAS por no considerarse causadas.



Rama Judicial
Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones pertinentes en el sistema.

CUARTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota-estados-electronicos->

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA

JUEZ

